



PLANES Y PROGRAMAS DESTINADOS AL COBRO DE SANCIONES IMPUESTAS POR VIOLACION A LAS NORMAS DE TRANSITO EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR PARA EL AÑO 2026

INTRODUCCIÓN.

En concordancia con lo establecido en el Artículo 159 el Código Nacional de Tránsito, el presente documento tiene como propósito publicar los planes y programas destinados al cobro sanciones impuestas por violación a las normas de tránsito en el municipio de Valledupar para el año 2026. En él se podrán observar un conjunto de etapas y procedimientos orientados a fortalecer el recaudo de las multas y demás derechos asociados que no fueron cancelados de manera oportuna por los infractores de las normas de tránsito, los cuales constituyen cuentas por cobrar a favor del Organismo de Tránsito.

JUSTIFICACIÓN

El propósito fundamental de una recuperación de la cartera por infracciones de tránsito y transporte en la jurisdicción de la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal de Valledupar, obedece al cumplimiento legal de lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley 1437 de 2011 – CPACA – establece que “Las entidades públicas definidas en el parágrafo del artículo 104 deberán recaudar las obligaciones creadas en su favor, que consten en documentos que presten mérito ejecutivo de conformidad con este Código. Para tal efecto, están revestidas de las prerrogativas de cobro coactivo o podrán acudir ante los jueces competentes”. Por ello es necesario diseñar planes y programas que permitan el óptimo aprovechamiento de los recursos estatales en la recuperación y el desarrollo de procesos de saneamiento contable de la cartera morosa de la entidad que permitirá detectar en forma fidedigna y real el valor a recuperar.

La ejecución del La ejecución del proceso administrativo de cobro coactivo en la Secretaría de Tránsito y Transporte de Valledupar está sujeta a los principios de la función administrativa, definidos tanto por el artículo 209 de la Constitución Política, como legalmente por el artículo 3 de la Ley 1437 de 2011, y los que se enuncian en las demás disposiciones legales y reglamentarias que aplican, tanto a la gestión de recaudo de cartera, como aquellas que regulan los procesos administrativos que dan origen a las obligaciones que, a la poste derivan en los títulos ejecutivos, de acuerdo con lo previsto por el artículo 99 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

Los Planes y programas destinados al cobro de las sanciones impuestas en virtud de infracciones de tránsito y transporte van a ejecutar para el cobro de la cartera morosa, actividades a desarrollar de manera ágil, eficaz, eficiente y oportuna, constituyéndose en la base para la implementación de una política de recaudo.

El Código Nacional de Tránsito determina que las autoridades de tránsito deberán adoptar las medidas indispensables para facilitar el pago y el recaudo de las multas y demás derechos establecidos a su favor, sobreviniendo con esto la necesidad de ser más eficiente en la recuperación de los recursos adeudados por concepto de multas de tránsito y los demás derechos relacionados.

Dicho esto, la formulación y publicación de los planes y programas destinados al cobro de dichas sanciones resulta ser una herramienta importante para alcanzar los objetivos y metas en la





optimización de dicho cobro.

DIAGNOSTICO

El apoyo al cobro de la cartera por multas e infracciones de tránsito del mes objeto de informe, parte de las cantidades y saldos de la cartera a cobrar del mes de DICIEMBRE, ya que sobre la misma recaen las actuaciones adelantadas. Esta es analizada en todas sus variables respecto a la cartera con corte 26 de DICIEMBRE del 2025 para determinar el efecto de la gestión.

VIGENCIA	Nro. Comparando	Valor Multa	Valor Interés	Valor Deuda
1900	910	\$ 830.206.547	\$ 0	\$ 567.562.963
2003	2	\$ 815.000	\$ 0	\$ 815.000
2004	9	\$ 2.157.490	\$ 0	\$ 2.157.490
2005	39	\$ 8.786.163	\$ 0	\$ 8.717.163
2006	62	\$ 12.723.435	\$ 0	\$ 12.652.035
2007	1.403	\$ 249.328.270	\$ 0	\$ 248.933.998
2008	359	\$ 62.721.264	\$ 332.999	\$ 62.904.263
2009	1.091	\$ 193.140.744	\$ 0	\$ 192.954.406
2010	751	\$ 214.480.619	\$ 405.152.185	\$ 619.437.804
2011	5.143	\$ 2.006.348.085	\$ 5.733.661.172	\$ 7.734.308.114
2012	5.365	\$ 2.109.205.553	\$ 5.389.623.300	\$ 7.491.616.334
2013	3.935	\$ 1.770.480.892	\$ 4.018.423.876	\$ 5.780.739.912
2014	9.189	\$ 6.541.420.406	\$ 13.205.410.320	\$ 19.689.817.250
2015	7.539	\$ 5.267.537.634	\$ 9.258.436.733	\$ 14.466.101.823
2016	4.894	\$ 3.270.067.492	\$ 4.736.193.136	\$ 7.935.124.799
2017	4.570	\$ 2.956.904.898	\$ 3.531.661.747	\$ 6.409.018.028
2018	6.075	\$ 4.364.156.837	\$ 4.046.258.353	\$ 8.303.289.206
2019	7.175	\$ 5.248.959.826	\$ 3.822.897.749	\$ 8.952.941.711
2020	7.221	\$ 5.772.577.816	\$ 3.207.523.109	\$ 8.853.028.088
2021	8.707	\$ 6.996.600.644	\$ 3.237.662.221	\$ 10.071.737.433
2022	9.214	\$ 6.550.397.171	\$ 2.332.518.554	\$ 8.677.938.765
2023	14.156	\$ 10.404.553.591	\$ 2.567.516.610	\$ 12.615.025.516
2024	25.347	\$ 18.272.195.038	\$ 2.347.025.588	\$ 20.192.288.812
2025	11.835	\$ 9.618.275.801	\$ 455.507.608	\$ 9.980.515.963
Total general	134.991	\$ 92.724.041.216	\$ 68.295.805.260	\$ 158.869.626.876

En el siguiente cuadro se procede a detallar la cartera cobrable coactiva, de difícil cobro y cobrable persuasiva.

Cartera coactiva cobrable: es la debidamente gestionable sobre la cual se efectuó proceso coactivo y sobre el cuál determinaremos los porcentajes e indicadores de efectividad de la gestión realizada.

Cartera Cobrable O Activa: **19.7%**. Correspondiente a las vigencias **2021 - 2022 - 2023**.





Cartera de difícil cobro: es toda aquella que por múltiples factores no se pudo desarrollar cobro coactivo o no se encontraron bienes que permitieran la coerción al cobro y por tal razón en el tiempo legal permitido fue esquiva su recuperación; Cartera De Difícil Cobro: **60.9%** Correspondiente a las vigencias 2015 – 2020.

Cartera cobrable persuasiva: es la debidamente gestionable sobre la cual se efectúa cobro persuasivo y sobre el cuál determinaremos los porcentajes e indicadores de efectividad de la gestión realizada. Correspondiente a las vigencias 2023 – 2025. Cartera cobrable persuasiva. **19%**.

Acuerdos de pagos: Es la cartera que goza de los beneficios para el pago de las deudas por comparendos de tránsito a infractores. **0.4%**

HERRAMIENTAS PARA LA RECUPERACIÓN DE CARTERA.

Las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) son herramientas indispensables para facilitar y controlar los procesos de planes y programas destinados al cobro de sanciones impuestas por violación a las normas de tránsito en el municipio de Valledupar, optimizando la recaudación, reduciendo costos y permitiendo una mejor comunicación con el ciudadano.

Como instrumentos visibles en la armonización del cobro de sanciones de tránsito, con las TIC visualizamos las siguientes herramientas.

- Envío de Mensajes texto masivo
- Envío masivo de Correos electrónicos
- Call Center
- Gestión WhatsApp
- Facilidades de pago a través de la celebración de acuerdos de pagos
- Variedad en métodos de pago (pagos presenciales y/o virtuales a través de la página www.stm.com.co)

No obstante, pese a la implementación de los instrumentos anteriormente descritos encontramos las siguientes debilidades:

- Dificultad en la consecución de datos sobre la ubicación de los ciudadanos para ofrecer refuerzo en la información sobre oportunidades de descuentos y/o facilidades de pago.
- Dificultad de pago por parte de personas desempleadas (falta de capacidad de pago)
- Irresponsabilidad en el pago de comparendos por parte de los acudientes cuando el infractor es menor de edad.

OBJETIVO GENERAL

Realizar una eficiente, eficaz y efectiva recuperación de las infracciones de tránsito y transporte en la Secretaría de Tránsito y Transporte de Valledupar, disminuyendo los riesgos frente al comportamiento del recaudo de la cartera en las etapas persuasiva y coactiva, así como incentivar y promover la cultura de pago y la confianza en la administración.





OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Documentar los procesos y procedimientos para adelantar el cobro persuasivo.
- Brindar instrumentos de control y seguimiento a la gestión del cobro persuasivo y por jurisdicción coactiva.
- Reforzar la comunicación bidireccional entre la entidad y el deudor con la utilización de herramientas TIC.
- Fomentar una cultura de pago y seguridad vial
- Instruir a la ciudadanía a la utilización de pasarelas de pago digitales como instrumento rápido y confiable.

METAS

- Optimizar el cobro persuasivo través de alguno de los siguientes medios informativos y tecnológico (Envío de Mensajes texto masivo, Envío masivo de Correos electrónicos, Call Center, Gestión WhatsApp)
- Realizar un seguimiento y control a los acuerdos de pago celebrados y en los casos que sean necesario realizas las debidas resoluciones por incumplimiento.
- Actualización de bases datos sobre bienes de los deudores.
- Adelantar el cobro por jurisdicción coactiva del 100% de las infracciones de las infracciones sancionadas del año 2024 que se encuentren pendientes de pago.

MARIANELA GUILLEN GOMEZ

SECRETARIA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE VALLEDUPAR

Reviso: Julio Baute Ponce – Jefe Coactivo

